



ACTA/CT/No. 006/30/07/2018

**SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**

En el municipio de Tlacotepec de Mejía, Ver., siendo las doce horas del día treinta de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en la oficina de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Avenida Marco Antonio Muñoz No. 5, colonia Centro de este municipio, los C.C. Ing. Alfredo Cortes Espinoza, en su carácter de Titular del Comité; el C. Santiago León Flores, en su carácter de Vocal 1; la L.C.P. María del Rocío Flores Rosado, en su carácter de Vocal 2, todos miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía; lo anterior con el fin de analizar la Solicitud de Acceso a Información Pública, con número de folio 01557618, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde ésta entidad es Sujeto Obligado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, el Ing. Alfredo Cortes Espinoza, Titular del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** El Ing. Alfredo Cortes Espinoza, Titular del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

**1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 01557618, REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EMISIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE EN SU CASO.**

**4. ASUNTOS GENERALES.**

**5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.**  
**2018 - 2021**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Continuando con el uso de la voz el Ing. Alfredo Cortes Espinoza, Titular del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 01557618, REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EMISIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE EN SU CASO.**

Este punto se discutirá de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- a) Que el solicitante, a través de Solicitud de Acceso a Información Pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitó a este sujeto obligado, información consistente en:
  - "1) *Nomina del personal Mayra Liliana de los meses enero, febrero, Marzo, Abril, Mayo, y Junio del 2018,*
  - 2) *Puesto y funciones del cargo*
  - 3) *Comprobante de asistencia a laborar de la semana del 26 al 30 de Marzo de 2018.*
  - 4) *Contrato colectivo de trabajo.."*
- b) Que la documentación proporcionada por el área de Tesorería (Comprobante Fiscal Digital); contiene datos personales referente a CURP, RFC, firma y Código bidimensional QR.
- c) En cuanto al área jurídica del Ayuntamiento, la documentación entregada (contrato de trabajo), presenta datos personales referente a edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, firmas de las partes involucradas.

Por lo anterior y a razón que la documentación presenta información considerada como datos personales e información confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción XIX, 60 fracción I y 72 de La Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que a la letra dicen:

**"Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**

**"[...] Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de





H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.  
2018 - 2021  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



derecho internacional o sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. [...]"

**"La Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"**

"[...] **Artículo 3.** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**X.- Información Reservada:** La información pública en la que, por razones de interés público, sea excepcionalmente restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con lo previsto en esta Ley;

**Artículo 60.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

**Artículo 72.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**Artículo 76.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

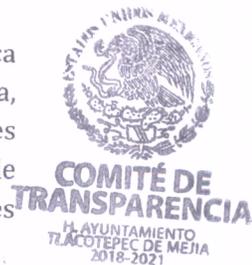
III. Exista una orden judicial; [...]"

**"Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"**

"[...]"

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**X. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.**  
**2018 - 2021**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**Artículo 12.** En todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

**Artículo 13.** El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

**Artículo 14.** Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

**Artículo 42.** Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes en materia de seguridad emitidas por las autoridades competentes al sector que corresponda, cuando éstas contemplen una protección mayor para el titular o complementen lo dispuesto en la presente Ley y demás normativa aplicable.

[...]"

**"Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**

"[...]"

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. a. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.





H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.  
2018 - 2021  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



[...]"

d) Que por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la información requerida contiene datos personales, se procede a realizar la Versión Pública de la documentación referente a Comprobante Fiscal Digital y contrato de trabajo; mismos que se adjunta al presente.

e) Que se hizo un análisis detallado de la información solicitada a este Sujeto Obligado y se plasmó en el documento adjunto de la presente acta, cumpliendo con los requisitos solicitados y no transgrediendo la Ley de la Materia.

Por lo anteriormente expuesto se acuerda lo siguiente:

**ÚNICO.** - Con base a la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Comité estima conveniente la publicación de estos documentos, el cual contiene la versión pública referente a Comprobante Fiscal Digital y contrato de trabajo.

**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

**QUINTO.- LECTURA, Aprobación Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-** El Ing. Alfredo Cortes Espinoza, Titular del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

**POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ.**

  
ING. ALFREDO CORTES ESPINOZA  
TITULAR DEL COMITÉ

  
C. SANTIAGO LEÓN FLORES  
VOCAL 1

  
L.C.P. MARÍA DEL ROCÍO FLORES ROSADO  
VOCAL 2





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.  
2018 - 2021  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Nombre del área Administrativa	Tesorería
Identificación del documento	Comprobante Fiscal Digital
Las partes o secciones clasificadas	CURP, RFC, firma y código de barras bidimensional QR.
Fundamentación y motivación	Fundamentación: Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 60 fracción I y 72; Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I, trigésimo noveno primer párrafo, y los criterios 19/17 y 18/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Firma del titular del área	  <b>TESORERÍA</b> <b>H. AYUNTAMIENTO</b> <b>TLACOTEPEC DE MEJIA</b> <b>2018-2021</b>
Fecha y número del acta de la sesión de Comité	30 de julio de 2018 Acta Número: <b>ACTA/CT/No. 006/30/07/2018</b>





H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.  
 2018 - 2021  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Nombre del área Administrativa	Asesoría Jurídica
Identificación del documento	Contrato de trabajo
Las partes o secciones clasificadas	Edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, firmas de las partes involucradas
Fundamentación y motivación	Fundamentación: Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 60 fracción I y 72; Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I, trigésimo noveno primer párrafo.
Firma del titular del área	
Fecha y número del acta de la sesión de Comité	30 de julio de 2018 Acta Número: <b>ACTA/CT/No. 006/30/07/2018</b>

